

CUENTAS CORRIENTES.	FOLIOS DEL G. LIBRO.	CIRCUNSTANCIAS.	DEBE.	HABER.	SUB-CUENTAS QUE LAS REASUMEN.	DEBE.	HABER.	CUENTAS PRESUPUESTALES.	DEBE.	HABER.	SALDOS DEL DÉBITO.	SALDOS DEL CRÉDITO.
Anticipaciones	35	Viene..... Cargados a esta cuenta por no tenerse aun los decretos de imputacion..... A Mariano Mujía como demarcador de los límites del Brasil..... Por entregas a varios ministeriales que marchan de La Paz a Sucre cuyas nóminas fueron pagadas sin este descuento en aquella ciudad..... Por lo entregado a los Habilitados de los Ministerios para útiles de éstos y que no han rendido cuenta.....	“ “	“ “				Viene.....	407,553 87	594,256 06	155,315 57	342,017 76
Intereses	30	Por descuentos pagados al Banco Nacional por varios documentos descontados en La Paz y Sucre.	1,243 "					Anticipaciones.....	1,535 54	“ “	1,535 54	“ “
Rentas Rezagadas [4]	34	Por jiro a c/. de la subvencion Aduanera de Arica por Dbre. 1873.. Por jiro a c/ del Rematante del papel Sellado de 1873 a c/. del Tribunal Nacional de Cuentas .		30,000 "				Intereses.....	3,530 45	“ “	3,530 45	“ “
Rentas Nacionales	29	Por fondos recibidos de jiros hechos a c/. de la subvencion Aduanera de Arica por el primer trimestre de 1874..... Por empoce hecho por el Rematante del papel Sellado de 1874, por el primer trimestre..... Por papel de títulos y patentes, derechos recibidos directamente por esta oficina.....		943 20					“ “	30,943 20	“ “	30,943 20
Sub-direccion.	40	Por cantidades que ha recibido esta oficina segun cuenta y jiros espresados desde Enero 1.º hasta Abril 30 de 1874..... Por pagos que ha hecho esta oficina spc. y jiros espresados desde Enero 1.º a Abril 30 1874.....	204,269 "					Sub-direccion.....	204,269 "	177,402 83	26,866 17	“ “
Suplementos [5]	44	Banco Nacional de Bolivia: por todo lo que desde Enero 1.º hasta Abril 30 1874 ha recibido esta oficina por vários empoces. y contratos..... Por cheques jirados a c/. de esta oficina desde Enero 1.º hasta Abril 30 1874 para pagar los diferentes Servicios esplicados.	177,402 83					Suplementos.....	223,789 77	251,799 70	“ “	28,009 93
Pagaduría Nacional. [6]	37	Por todo lo que ha ingresado en esta oficina desde Enero 1º hasta Abril 30, 1874 segun cuenta de Suplementos y jiro de cheques a spc..... Por lo erogado en esta oficina desde Enero 1.º hasta Abril 30 1874 segun jiro de Vales y Letras en favor de diferentes servicios..... Por las nóminas decretadas desde Enero 1.º hasta Abril 30 1874 y que juegan en el "Haber" de las cuentas y servicios espresados		31,404 21				Pagaduría Nacional.....	31,404 21	31,127 12	277 09	“ “
Presupuesto Nacional			260,902 07					Presupuesto Nacional.....	260,902 07	“ “	260,902 07	“ “
								Iguales.....	1.132,984 91	1.132,984 91	448,426 89	448,426 89

Direccion Jeneral de Contabilidad—Está conforme este Balance con los números que arrojan los libros "Lista Diaria" y "Gran Libro" de esta oficina corrientes desde Enero 1.º hasta Abril 30 de 1874.

La Paz, Mayo 1.º de 1874.

El Director Jeneral de Contabilidad, Nicanor Herrera.

Intervine—El Contador, Cincinato Firreira.

[4] Lo mismo que la nota anterior N.º 3.
 [5] Esta cuenta dá un saldo a favor del Banco Nacional de Bolivia.....Bs. 28,009 93.
 Como por la razon manifestada en la nota N.º 1 no se han arrastrado los saldos, el Banco tenía en 31 de Diciembre el Haber de..... 172,864 76.
 Por consiguiente se le deben..... 200,874 69.
 en esta forma:
 Al Banco en Sucre..... 4,800 "
 Al id. en La Paz..... 196,074 69.
 pudiendo sobre este último segun el convenio de "cuenta corriente" que dá al Gobierno el crédito en descubierto de Bs. 200,000, jirar por el saldo, esto es por 3,925 31.
 [6] El saldo existente en numerario que aparece por esta cuenta es de.....Bs. 277 09.
 Se agrega lo arqueado en 31 de Diciembre de 1873 como existente..... 1,831 95.
 2,109 04.

Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura.
 Artículo 4.º de la Constitución.
 EDITOR PROPIETARIO.
 César Sevilla.

LA REFORMA.

Órgano de los intereses nacionales.
 SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.
 Se admiten suscripciones en la oficina de su publicación.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

Suscripcion—Por 14 N. 1 B. 30 cts., N. sueltos 20 cts., y La Paz de Ayacucho, Mayo 28 de 1874.



archivohistorico.lapaz.bo

LA REFORMA.

LA PAZ, MAYO 28 DE 1874.

CUESTION DE ILEJITIMIDAD.

Como era de esperarse, el exordio tribunicio del colega "El Tribuno" revela toda su hidrofobia contra la víctima que ha elegido para saciar su hambre de injuriar.

Desde luego, no considera que al fin el Señor Frias, por mas intruso que lo crea "El Tribuno," inviste la Autoridad Suprema protegida por las leyes.

¿O se ha olvidado que hai penalidad, no solo para los que cometen crímenes contra el Presidente de la República, sino para los que cometen desacato de palabra o de obra contra el mismo?

Pero ya oímos lo que nos replicará el colega: "la furia palaciega quiere amordazarnos en su impotencia para contestar nuestros argumentos," dirá.

Bien; que siga con su desatemplanza, suya será la gloria de haber prostituido la prensa; suyo será el privilegio de tratar las cuestiones de política sin mas argumentos que la indigna injuria.

Nosotros concretaremos el debate al fondo de la cuestion que bastante bien se ha defendido yá; y en la que podríamos declararnos victoriosos, si fuéramos tan necios, como nuestros contradictores, para tener la inmodestia de alabarnos por nosotros mismos.

Cansado seria repetir los argumentos que hemos propuesto en el curso del debate, y que, por no haber sido contestados, los tenemos por inamovibles. Pero como tantos recursos brinda la causa que defendemos, es seguro que combatiremos a nuestros contrarios con nuevas armas.

Siempre que tenemos ocasion de sorprender en los opositores alguna confesion involuntaria que forme la base de nuestros argumentos, tomamos nota de ella; porque así resplandece mas la justicia que se funda en una confesion de la parte contraria.

Por lo mismo que "El Tribuno" llama Vice-Presidencia de la República a la aptitud del Presidente del Consejo de Estado para ser investido de las insignias presidenciales, podemos decir, que hemos avanzado ya hasta los últimos atrincheramientos de nuestros pertinaces enemigos. Y para proclamarnos vencedores, no resta mas que la explícita declaratoria del pueblo, declaratoria iniciada ya en forma de plebiscito, y que se confirmará, no lo dudemos, en el seno del Parlamento.

Ya es tiempo de establecer la diferencia de principios proclamados en la Constitución de 1861 y en la que nos rije desde 1871, respecto a la forma que debe seguirse para proveer a la vacancia, temporal o definitiva, de la presidencia de la República.

Tanto el artículo 53 de la Constitución del 61 como el 70 de la del 71 imputan la Vice-Presidencia de la República al Presidente del Consejo de Estado en tésis general; pero en los detalles hai diferencias remarcables.

Segun la declaratoria constitucional de 1871, la promoción por renuncia, destitución, inhabilidad o muerte es hasta terminar el período. Sin que tampoco falte la promoción temporal en casos análogos al determinado en el 2.º párrafo del artículo 70. De modo que hai suplicencia definitiva, que trae consigo la cesación del cargo principal de

Presidente del Consejo de Estado, y suplicencia temporal, que no provoca la cesación.

En la declaratoria de 1861 la promoción siempre era provisoria, tanto en el primer caso, como en el 2.º del artículo 53. Y siendo provisoria no hacia cesar en su cargo principal al Presidente del Consejo de Estado ningun caso.

Y de este principio consuetudinario, por decirlo así, tomó pié el escrúpulo del Señor Frias para no creerse Presidente constitucional en su promoción hecha en situacion anormal, como ha sido llamada y reconocida por los mismos opositores.

Hai que notar a este respecto que, al mismo tiempo que el Señor Frias invocaba su provisionalidad como condicion de su investidura, iniciaba tambien la reforma constitucional del artículo 70 de la Constitución del 71 en el sentido del artículo 53 de la del 61.

Y aun cuando se oponga el principio de que nadie tiene derecho a imponer condiciones contra el mandato de una lei, cuya energía, por entónces, no era completa, no hai poder humano que haga fuerza a la conciencia política de un ciudadano; y bien podía la Cámara rechazar la condicion de provisionalidad, para que el Señor Frias tuviera la imprescriptible facultad de no admitir la presidencia incondicional, a lo que nadie podía obligarlo. De lo que se habria desprendido, naturalmente, la necesidad de convocar a las mismas elecciones como un remedio mas extremo.

Luego, bien sea por esta medida extrema, de convocatoria a elecciones por acefalia absoluta, o bien por la provisionalidad consentida y declarada, quedaba asegurado el Señor Frias en su cargo de Presidente del Consejo de Estado, con opcion a la Vicepresidencia, definitiva o provisoria, segun los casos, en época estrictamente constitucional como la presente.

En resumen, nuestra actual contestacion a "El Tribuno," número 18, se funda en que, reconociendo las dos Constituciones del 61 y 71 la Vicepresidencia definitiva y provisoria, en sus segundos párrafos de los artículos 70 y 53, se acogieron a la segunda, por extension, el Señor Frias y la Cámara, para legalizar la eleccion presidencial.

Pero los opositores dirán: que no espresándose en los párrafos citados el caso de una aceptacion condicional para reputarse provisoria la presidencia, hai que estar a la regla jeneral.

A lo que contestaremos, que por lo mismo que el caso no es taxativo ha sido objeto de discusion, en la que es menester valerse de las reglas de interpretacion y analogias. Porque, de lo contrario, impondríamos silencio a la majaderia de los pesimistas copiándonos el texto espreso de la lei.

Y no se diga que es inadmisibile la interpretacion, reservable en todos los casos en que una lei es insuficiente u oscura. Esa interpretacion, en el presente caso, es de doble autoridad; porque, a mas de habérselo hecho por la prensa, se ha hecho tambien por el legislador mismo, a quien estamos obligados a obedecer, aun cuando escritores pasionistas y sospechosos de parciales digan: que el acto legislativo del 29 de Mayo de 1873 ha dado un sentido absurdo al artículo 70,....y que nada

valor la consiguiente declaracion.

Siendo de notar que, segun otra resolucion de la misma Asamblea extraordinaria, declaróse competente para el objeto de la proclamacion de Presidente y sus emergencias. Y emergencia era, o proveer la presidencia del Consejo de Estado, o declarar valedera la del Señor Frias, como realmente lo hizo.

De donde resulta que el acto criticado del 29 de mayo estaba revestido de todas las formas sacramentales para ser ejecutivo.

UNA CORRESPONDENCIA DE EMLIO CASTELAR.

Este hábil tribuno de la democracia Europea ha enviado a "El Mercurio" de Valparaíso una elocuente correspondencia, dictada por el espíritu práctico de que se ha inspirado en los pocos dias en que tuvo que pasar de la pura utopia a la desconsoladora realidad, de la doctrina al hecho de su aplicacion.

Y si para conducirnos con cautela en la difícil marcha hacia el fin de nuestra constitucionalidad, necesitamos ejemplos que nos los enseñen los hombres autorizados en el juego de la política, estudiemos con atencion la correspondencia del Sr. Castelar.

La estrechez de nuestras columnas no nos permite transcribir, de pronto, un documento de tanta importancia, y que es de aplicacion a nuestro estado actual político y social, al ménos en lo relativo al exámen de las revoluciones, y a los perniciosos resultados que trae consigo el empuño de hacer prevalecer la utopia, el radicalismo, sobre los hechos prácticos.

Principia el escritor español por manifestar la esperanza que mantenía de que la revolucion de setiembre sería la última; porque, "nada perturba los pueblos, encona los ánimos, desata las pasiones, anima a los demagogos, desanima a los sensatos, atrasa a los negocios y esteriliza el trabajo, como la frecuencia de las revoluciones." Y esto decía el español que antes de ser sometido a la prueba de la práctica de los negocios públicos, creía que las revoluciones eran el jérmén fecundo del desarrollo de las ideas metafísicas, de los principios abstractos, que tardan en su practicabilidad casi imposible en un sentido inverso a la facilidad de las concepciones mentales. Y dice todavia mas el Señor Castelar: que "las reformas improvisadas en un dia mueren al dia siguiente y no dejan de sí fruto y semilla, al revés de las reformas preparadas con largo espacio, definidas con verdadera tenacidad, sembradas en terreno trabajado, cosechadas oportunamente en su debida sazón."

Hé ahí el teórico, el radical de ayer, dando la enseñanza mas saludable a los hombres alucinados con un idealismo indiscreto, que trata de suplantarse a los principios prácticos, frutos sazonados en una larga esperiencia. Los soñadores de gobiernos perfectos, que, por habérselos forjado en su imaginacion febricitante, quieren ponerlos a prueba esponiendo los pueblos a una segura desorganizacion, deben tomar nota de lo que ha pasado en la patria de Castelar, merced a las exajeraciones en que la colocaron los visionarios. Si conservan un tanto de patriotismo para nuestra cara patria nuestros utopistas, no deben olvidar la elocuente leccion, que el artículo 70,....y que nada

dando las exajeraciones de pueblos mas pensadores y maduros.

Hecha la España república por una sucesion de hechos que escapan a las previsiones humanas, natural era que el demócrata español tomara parte en la jerencia de los negocios públicos; porque el Dios de las naciones quería hacer ver a los doctrinarios académicos, por esperiencia propia, que no se mandan los Estados con el desembarazo con que se concierne una teoría de gobierno platónico sobre el bufete de un escritor.

Y en el instante mismo en que era menester que el apóstol de la democracia Europea pusiera en práctica sus principios de perfectibilidad gubernamental, conoce que los gobiernos no se decretan, sino que nacen de la naturaleza de las cosas. Y su corta esperiencia lo hace decir:

"Pero se opuso a mi idea, contrastó mis propósitos la demagogia, el mal por esencia de las democracias y de las repúblicas, atento al interés de un partido y de una clase mas que al interés jeneral; violentísima y revolucionaria en sus medios; injusta en su objeto y en sus fines; utópica además, porque se propone fundar un privilegio en pró del mayor número, cuando el mayor número solo puede respirar y vivir en la atmósfera del derecho. Y desde el momento que apareció la demagogia con tanta fuerza, no habia mas remedio que combatirla con mayor fuerza todavia, o seguirla servilmente. Y de seguirle habia remedio, la república dejaba de ser la autoridad social pasando a ser pura y simplemente una faccion constituida en autoridad, que habia de convertirse en tan débil que suprimiera toda legalidad, o tan violenta, que oprimiera a todas las clases, en provecho de una sola clase. El primer gobierno de la república, en cuyo seno jamás logró que prevaleciera mi política, fué complaciente hasta el servilismo con la demagogia. A esto se unía el que muchos de los individuos del gobierno tenían compromisos antiguos con el socialismo, enjendrando en parte del pueblo la loca esperanza de ser todos ricos, cuando la república solo habia prometido que todos serian libres."

Ni llegue para nosotros ese extremo de que las muchedumbres quieran improvisarse ricas, cuando la República solo las hace libres. Aunque la demagogia, en nuestro país, toca todos los resortes con que puede halagar las pasiones de los insensatos, y acaso ha dado ya el primer paso, alborotando las masas, y poniéndolas frente a frente de las clases propietarias e industriales, contra las que se ajita el espíritu belicoso y de desobediencia, que ha llegado ya a repercutirse en las moradas lejislativas y de gobierno.

¿Y qué sería de un país tan trabajado por los trastornos políticos, si la desorganizacion social se consumara como en la España, estableciéndose, "en cada ciudad donde las autoridades del gobierno central no tuvieran fuerza y vigor, una oligarquía de mufidores y sus jefes?"

No sería extraño que nos invadiera semejante plaga, si nosotros tambien tenemos partidos de la demagogia y de una bastarda ambicion, que cifran toda su esperanza en los desórdenes.

Bolivia cuenta con cantonales de Cartajena y reaccionarios de sacristia.

Ante el cuadro desgarrador de una anarquía espantosa de la España, trazado por el Sr. Castelar, encontramos las reflexiones siguientes:

"Era necesario que se ensayara, o una política de energética autoridad, o una política de complacencias con los elementos que habian sido capaces de trocar una república ordenada en una república revolucionaria. Y se ensayó esta política. Y este ensayo dió los mas funestos resultados. Las órtes votadas entre el retraimiento de los demás partidos liberales, entre las convulsiones de la jeneral anarquía, con la supresion de la libertad a causa de los desórdenes de abajo, cual otras veces la habian suprimido las arbitrariedades de arriba, parecian siniestro club, resuelto a todo aquello que pudiera halagar las pasiones de las muchedumbres, y no asambleas deliberante destinadas a servir los intereses de la nacio."

"La debilidad del gobierno y la demencia de las órtes trajeron pronto, muy pronto, sus naturales resultados. La república federal fué proclamada sin meditacion, sin debate, como pasajero incidente, en medio de la glacial indiferencia de los mismos diputados que la votaban, y del estupor y la tristez del pueblo que la recibia. No se pararon a meditar, ni a discutir, ni a discutir la situacion de la patria, el

estado de los ánimos, la desorganizacion jeneral, conveniria mas que una república federal, la mas perfecta pero la mas difícil de las repúblicas, una república conservadora, templada con fuerza para curar la demagogia, y con prudencia para evitar el réjimen monárquico al réjimen democrático, siendo un verdadero medio en la serie de nuestros peligros, término por el cual estábamos condenados a pasar fatalmente, ántes de tener tiempo de toda la plenitud de nuestras doctrinas.

"Inmediatamente que la asamblea cometié la lijereza de proclamar en principio la república federal sin llegar a organizarla, sucedió algo semejante a lo sucedido en Francia el año 48, cuando la asamblea proclamó el derecho al trabajo sin llegar a cumplirlo. Estas utopias aparecen llenas, henchidas del viento de la tempestad. Los mas avanzados de nuestro partido en Francia, y el pueblo siempre confiado y crédulo, creyeron que el gobierno les despojaba de un derecho concedido por las asambleas cuando no tocaban la realidad del concebido derecho, y se rebelaron a una contra el gobierno. La batalla fué tremenda, los heridos innumerables; los muertos yacian apilados en los cementerios; y de aquella inmensa lucha de cuatro dias, resultó la derrota de los mismos vencedores y la muerte de la segunda república. Aquel gran error nos trajo la ruina de la tribuna y de la prensa, el golpe de estado contra la soberanía del pueblo, la proscripcion de los mejores republicanos, la dictadura militar primero, y por último la sombra funesta del imperio. No hai cosa peor que optar inútilmente por una reforma mas e imposible, a las sociedades modernas, donde los intereses materiales son tan poderosos, las clases conservadoras tan potentes, y el órden público tan regular y necesario."

Por lo mismo, debemos procurar que los elementos conservadores den autoridad y fuerza al Gobierno constitucional. Que la Cámara no dé lugar a que la demagogia tome vuelo, ni que el utopismo se suplante a las instituciones prácticas, cuya bondad solo depende de ser conocidas como los medios que mas nos aproximan al gobierno propio.

El predominio del radicalismo, como el imperio de la reaccion, no pueden menos que ser los jérmenes de toda calamidad pública; que la observamos de cerca en la Francia con la comuna o el despotismo monárquico, en la España con los intransijentes o carlistas, y en todas partes con la demagogia disfrazada de radicalista, o la reaccion engalanada con las insignias tradicionales de un pasado que no se borra sino con la perseverancia.

Cada sacudimiento que hace estremecer las sociedades, dejando recuerdos pavorosos en los espíritus mas retemplados, viene a contencernos, que solo la política conservadora liberal puede satisfacer nuestras necesidades, y guiarnos a la perfectibilidad relativa de un gobierno próximamente perfecto, pero verazmente constitucional.

Bien que no hemos llegado todavia a ese último periodo de la enfermedad revolucionaria, que requiera curaciones enérgicas, como las que optó el principista español en la silla presidencial, quizá en contradiccion con sus principios, con sus doctrinas, con su conciencia misma.

Castelar, cuando llega a practicar el gobierno de la España y tropieza con la incongruencia de la doctrina y los hechos, dice:

"No habia mas remedio que seguir una política de guerra. Debíase responder al combate con el combate, a la violencia con la violencia, a la muerte con la muerte, al despotismo del ejército sublevado con el despotismo temporal de un estado que antepone a todo su propia defensa y que se guia por su instinto de conservacion. Llevado de esta idea, me consagré solamente a la guerra. Eríj una dictadura que, sin herir ninguna personalidad, sin desconocer ningun derecho, aglomérara elementos y combustibles para la guerra."

"Así reformamos la demagogia reduciéndola a sus guaridas de Cartajena; así recibamos los barcos de manos de los ingleses, y nos opositamos a las correrías piráticas de los cantonales, llegados por un lado hasta las aguas de Almería, y por otro lado hasta las aguas de Valencia; así condujimos las tropas, ántes indisciplinadas de Cataluña, a Berga, y logramos que sintieran los carlistas en Monte Jurra, en Barbarin, en Belabieta, toda la pujanza y toda la fuerza de nuestras armas. Y la nacio entera vió que la república se unia indisolublemente con el órden."

"Suspensas las órtes por tres meses, no habia tiempo en noventa dias para recoger los frutos de la organizacion militar y del órden robustamente restablecido. Y las órtes se acrecentaban; y la aproximacion de las órtes era para todos los hombres de órden una amenaza verdadera a los intereses léjítimos de todas las clases y a la existencia de la nacio. El ejército espantadamente veía llegar con horror el momento en que se aflojaban los lazos de la disci-



Si en el momento en que estamos en la guerra, no la ganamos desordenada, para no cesar, debemos tener en cuenta a nuestros hombres de Estado. Este caso nos es posible, todavia, por la necesidad de inaugurar una situacion fuerte y depresiva contra las revoluciones de la demagogia y de la reaccion, apoyando el prestigio de la autoridad, y cobijando las reformas lentas y seguras en una marcha de posible legalidad.

La política de guerra, de dictadura, aun en manos de un gobierno civil como el de Emilio Castelar, espanta, llena de tribulacion el alma republicana.

La Redaccion.

BOLETIN DEL DIA.

Presidencia de la Junta Directiva de la obra de San Sebastian. La Paz, Mayo 19 de 1874.

Al Señor Prefecto del Departamento. Señor:

La obra del templo, iniciada bajo los remarcables auspicios de la Prefectura del Departamento, que tan dignamente desempeña U., se halla en estado de haberse desatado las paredes inutilizadas en el desplome anterior, para la continuacion de los cimientos, que en gran parte se hallan fuera del haz de la tierra.

Este curso rápido y progresivo debido es a la filantropía de la Prefectura que aun contribuyó con el préstamo de algunas de las herramientas del Estado; mas para que su proteccion sea colmada interesa hoy que en el préstamo dicho se incluyan cuatro o seis carretillas de mano que faciliten el transporte del inmenso monton de tierra hacinada, y con que se han obstruido los pasos de la obra.

Precisa es la traslacion de la tierra, hacia el tendido de adobes, que al mismo tiempo se han de elaborar. Empero, la traslacion seria paulatina y muy morosa, y perjudicial a la formacion de los cimientos, sin el auxilio de las carretillas de mano, y es que con encarecimiento interese de la Prefectura el préstamo, ofreciendo la devolucion en el mismo estado en que la recibia.

Dios guarde a U.— S. P. José Antonio Soria.

BOLIVIA.

Comandancia Jeneral del Departamento. La Paz, Febrero 28 de 1874.

Vistos con el precedente dictámen afirmativo del Sr. Auditor Departamental, y considerando que del exámen de la presente sumaria organizada contra los Coronales Luciano Mendizábal, Claudio Sánchez y Manuel Lastra, por el delito de conspiracion contra el órden público, no resulta plenamente comprobado el cuerpo del delito; se resuelve, no haber lugar a elevarse a proceso la presente sumaria. En su virtud sobresease esta causa para proseguirla en caso de hallarse nuevos comprobantes; debiendo ponerse en libertad a los arriba sindicados y darse cuenta al Tribunal de 2.ª instancia de conformidad con el artículo 97 del Código de Enjuiciamiento Militar.

Elodoro Camacho. Ante mí: Patrio Barrera, Notario de Hacienda, Gobierno y Guerra.

Señores Presidente y Vocales de la Corte Marcial.

Responde.

Examinado el presente sumario, y visto que no resulta una semipleña prueba contra los encausados por el delito de conspiracion o sindicacion de los Señores Luciano Mendizábal, Manuel Lastra y Claudio Sánchez, y que en consecuencia el auto de sobseamiento de la Comandancia Jeneral ha sido dictado con estricta sujecion al artículo 97 del Código de Enjuiciamiento Militar, el Fiscal opina se sirvan ustedes aprobar el mencionado auto para que surta sus efectos legales.

La Paz, Marzo 15 de 1874. Aspiagu.

La Paz, Marzo 16 de 1874. Vistos en consulta con lo espuesto por el Sr. Fiscal: apruébase el auto de fojas veinte vuelta expedido a 28 de Febrero último por la Comandancia Jeneral, por hallarse conforme con los datos de la instruccion. Tomado razon devuélvase. Pérez, Villanueva, Deheza, Zalles, Romero.

CORREO DEL EXTERIOR.

TACNA.

Mayo 26 de 1874. Tenemos funcionando yá los dos Concejos Provincial y Departamental.

tras, sino tomado de otra parte y adherido prolijamente a ellas.

Advertida el viernes último la oficina de Santiago, del descubrimiento de la falsificación, hecho por el gerente Sr. Fox en Valparaíso, se procedió inmediatamente a buscar al Sr. Wendell y a tomar todas las indagaciones y medidas necesarias para resguardar los intereses del banco tan seriamente comprometidos por este accidente.

Solo se encontraba ese día en Santiago la esposa del Sr. Wendell, pues éste se había marchado a Rancagua para ver un fundo que deseaba comprar en ese departamento y que le ofrecía en venta don Ramiro Sánchez. Mientras el gerente de la oficina de esta capital don José Ciriano Valenzuela se dirigía a Rancagua en busca del Sr. Wendell, con la orden y ajenas de policía necesarios para su aprehensión, la señora Valdivieso de Wendell, interrogada sobre si tenía en su poder fondos de su marido, manifestó en el acto que poseía la cantidad de 115,000 pesos en letras del banco garantizando valores del 7 p. S. cotizadas al 86, las que fueron rotadas judicialmente.

En el mismo banco de Valparaíso en esta capital, el Sr. Wendell tenía en depósito la cantidad de 25,000 pesos, y además en el de la Alianza, la cantidad de 33,250 pesos, cantidades que también fueron en el acto retenidas.

Mientras esto tenía lugar en esta capital, el Sr. Valenzuela llegaba a Rancagua, a cuya estación llegó poco después el Sr. Wendell con el Sr. Sánchez, de regreso de la visita hecha al fundo de este último y con el objeto de regresar a Santiago. Allí el Sr. Valenzuela, de la manera más prudente y cortés, significó al Sr. Wendell la penosa situación en que se encontraba y éste se prestó de la mejor voluntad a venir a Santiago, manifestándole que era víctima seguramente de una jugada terrible, a la que era completamente extraño, pero que felizmente el banco no tendría perjuicio alguna, pudiendo arreglarse todo satisfactoriamente y sin la menor dificultad.

En efecto, ayer a las tres y media de la tarde llegó el Sr. Valenzuela con el Sr. Wendell a esta capital, e impuesto de lo que ocurría, en la oficina misma del banco, hizo traspaso legal de los valores retenidos y la diferencia la cubrió con valores de personas perfectamente abonadas. En consecuencia, el Sr. Wendell quedó inmediatamente en libertad y el banco enteramente a cubierto de la gruesa suma desembolsada en la negociación.

Todo lo ocurrido en este desgraciado accidente está manifestando que en efecto el Sr. Wendell ha sido víctima de un engaño terrible. Parece que el encargado de remitirle los fondos que poseía en Lima, ha perpetrado un abuso de confianza y que probablemente se ha alzado con dichos fondos, remitiéndole entretanto las letras falsificadas que han originado este desgraciado accidente.

[El Ferrocarril de Santiago.]

FINANZAS DE BOLIVIA.

¿Por qué no comprendemos a fondo este asunto ni nosotros ni los tenedores de bonos bolivianos? Por guardar un profundo silencio los ingleses, los contratistas del empréstito y el Gobierno boliviano, todo está cubierto con un misterio, que nosotros y la prensa independiente de Bolivia tratamos vanamente de sondear de los oráculos de la hacienda; ¿en qué estado se halla este negocio? ¿Por qué no hablan y desahogan sus labios los ingleses? Respondan hoy y se disipará toda duda. Por honor de los ingleses, decimos, desahóranse los secretos de los empréstitos extranjeros; digámonos a dónde se nos ha conducido y dónde estamos. El bienestar de nuestras esposas e hijos y nuestro honor esperan una respuesta; el mismo cristianismo apoya tímidamente a las partes interesadas para justificarlas ante sus tribunales infalibles. Procédase a levantar el velo que cubre los empréstitos extranjeros, y si se hace esto, creemos que el tribunal de la opinión pública dirá que ha graves faltas por ambas partes, que es una calamidad tanto para los que piden prestado como para los que prestan.

Nuestro respetable colega, "La Reforma" de Bolivia, ha propuesto oportunamente una cuestión a su gobierno, y que por nuestra parte la proponemos a sus agentes de Londres el día 20 de Setiembre de 1873. ¿Con qué recursos fueron pagadas las 51,000 libras, interés del empréstito adeudado el 31 de Diciembre de 1873? Preguntamos esto a los ingleses en Setiembre último, —nuestro colaborador, "La Reforma", repite nuestra curiosa pregunta al Gobierno de Bolivia; y todos permanecen mudos. Nosotros, en consideración a la injeniería inglesa, solicitamos otra vez una respuesta a nuestra pregunta y a la de "La Reforma" de Bolivia. ¿Prevaldecirá aún el silencio? Tenedores de bonos, seréis negligentes con vuestros verdaderos intereses, si no insistís en exigir una inmediata respuesta de aquellos que pueden y deben resolver nuestro problema a vuestra entera satisfacción. Ellos pueden hacerlo; hablen pues por lo mismo e impongan silencio a nuestras preguntas. Si permanecéis quietos y perdéis vuestro dinero, la culpa no será del "Foreign Times" ni de "La Reforma de Bolivia", sino de vosotros mismos. Pedid a los agentes ingleses de Bolivia y a Bolivia misma que respondan, si quieren, a las preguntas del "Foreign Times" de Londres, y a las de nuestro simpático preguntón "La Reforma" de Bolivia, ¡con qué fondos fueron pagadas las 51,000 libras, interés vencido de Enero de 1874?

Informamos a nuestro digno colega "La Reforma", que los 204 bonos librados girados para el 1º de Enero de 1874 y pagados en la misma fecha, fueron cancelados con el importe del 11 p. S. reservado para el pago de intereses y tres cuotas hasta Junio de 1873: Empréstito, lbs. 1,700,000; el 11 p. S. reservado, lbs. 187,000. Tres cuotas pagadas hasta Junio de 1873, lbs. 153,000. Primer sorteo 2 p. S. sobre 204 bonos que ascendieron en Enero de 1874 a lbs. 34,000.

lbs. 187,000. Se reservó y retuvo toda esta suma de las suscripciones para pagar tres plazos y el fondo de amortización que juntos ascendían a 1,877,000.

Nuestro bien informado colega de Bruselas, la Gaceta Internacional, anuncia en su número de 2 del corriente que la Asamblea de Bolivia ha votado por la continuación del ferrocarril, pero que el Gobierno desea abandonar el proyecto y terminar sus responsabilidades en este negocio.

Según nuestras últimas noticias de Bolivia, la lei que autoriza a la sociedad del Coronel Church a continuar los trabajos del ferrocarril del Madera y Mamoré había sido aprobada por la oposición apesar del Gobierno, que deseaba anular el contrato celebrado con la sociedad bajo el pretexto de ser desfavorable a la nación.

Nuestro estimado colega de Bolivia, "La Reforma", en uno de sus últimos números nos dá noticias algo alarmantes respecto a las finanzas bolivianas.

Una larga experiencia en tales materias nos ha hecho algo impenetrables a las sensaciones de sorpresa y a las emociones del miedo. Estábamos acostumbrados a tener cierto orgullo en reconocernos veteranos en los combates financieros y de ajetaje, sin que ningún descubrimiento repentino ni ninguna revelación inesperada pudiera alarmarnos ni aterrarnos.

Éramos demasiado presuntuosos, y sin embargo había todavía en nuestra naturaleza una porción de delicada sensibilidad, resto de nuestra aptitud para ser sorprendidos, y cuya existencia estábamos lejos, muy lejos de sospechar. A nuestro muy respetable colega boliviano, "La Reforma", debemos este trastorno nuevo y temporal de nuestra quietud y serenidad habituales. Procedemos ahora a explicarnos y a disipar en nuestros lectores la inquietud que las líneas anteriores deben haber producido necesariamente en ellos.

Aparece haberse celebrado un contrato privado y adicional, especie de corolario o colículo al otorgado en 18 de Mayo de 1871, entre el coronel Jorge E. Church y los señores Erlanger y C.ª, relativo a la anticipación de 10,000 lbs. hecha al Gobierno boliviano para la pronta y puntual ratificación del empréstito estipulado.

Olá! ¡contrato privado entre los señores Church y Erlanger para ceder de una vez la suma de 10,000 lbs. al Gobierno de Bolivia, como un estímulo para que ratifique sin la menor dilación el empréstito estipulado! En verdad, es grande la responsabilidad que pesa sobre el Gobierno Moráles. Corral que fué el predecesor de la presente administración de Ballivian, y convenimos en todo caso con "La Reforma" en que sería falso e injusto en el mas alto grado hacer al Sr. Ballivian, Presidente actual de Bolivia, responsable de semejantes procedimientos privados, que tuvieron lugar durante la existencia del anterior Gabinete, presidido por el General Moráles.

El siguiente es el artículo 13 del contrato de 18 de Mayo de 1871, que fué ratificado mediante la pequeña consideración de 10,000 lbs. según la muy sencilla expresión de "La Reforma":

"Art. 13. Este contrato no tendrá efecto hasta que no sea ratificado y debidamente aprobado por el Gobierno de la República de Bolivia, y siempre que no fuere así ratificado y aprobado, y que dicha ratificación no fuere recibida en Londres dentro de los seis meses de la fecha de la concesion en dicha ciudad, el citado convenio cesará de existir y será considerado como si nunca hubiese sido estipulado; pero en el caso de ser ratificado y aprobado dentro del término fijado y en la forma arriba expresada, entonces el presente contrato se tendrá como fechado en el día de la ratificación y aprobación, en cuya virtud el Gobierno de Bolivia, por las presentes, es autorizado tan luego que sea hecha la referida ratificación, a girar contra los señores Emilio Erlanger y C.ª una letra a la vista por la suma de 10,000 lbs. en anticipación de los productos del empréstito, debiendo poner la ratificación en manos de los señores Emilio Erlanger y C.ª al tiempo o antes de que la letra les sea presentada."

"La Reforma" lisa y llanamente dá a las 10,000 lbs. mencionadas arriba la denominación de *cebo*, cuya traducción literal al inglés nos abstenernos de darla; porque es rigurosamente lisonjera. Nuestro colega pregunta por qué los que toman tanto interés por la finanza nacional, no preguntaron al Presidente Moráles relativamente al uso y destino de aquellas 10,000 lbs. Preguntad además ¿cómo ha ido a parar este dinero? ¿Por qué se ha hecho ya la ratificación? Los tenedores de bonos Bolivianos en Londres han participado abundantemente de la curiosidad de "La Reforma". Ellos también desean saber el paradero y el último destino de las 10,000 lbs. Pero según toda probabilidad esto está destinado a ser un misterio—una de aquellas cosas, como diría Lord Daudrey, que ningún profano puede comprender. (Del "Foreign Times" de Londres.)

REMITIDOS.

Sucre, Mayo 11 de 1874.

Mi querido Antenor.

La campaña electoral que acaba de pasar, y el N.º 21 del "Eco de la Juventud" que hace la crónica de ella, a su padalador por supuesto, me traen a la memoria aquellas palabras del eminentísimo Señor Donoso: "El hombre no yerria sino porque olvida, y solo sabe porque aprende." Sin mas, dejaria definida completamente la situación política que atravesamos, pero U. me exige una exposicion razonada para impedir que tome cuerpo el extravío de la opinión pública, merced a ciertos manejos de mala índole, propios de los tiereteros políticos, que no quieren comprender que con *farsas* e *intrigas* no se sostiene el régimen legal.

Antes de entrar en materia, permítame decirle que la juventud que se educa en esta capital, no es capaz de una producción como la de la gaceta titulada "El Eco de la Juventud", porque la edad viril no es la de las contemplaciones indignas, por no decir otra cosa; no es en la florida época de la vida, y menos tratándose de los grandes intereses de la patria, en que se puede decir, como se le imputa: *Video meliora, proproque, deteriora sequor.* La juventud solo se previene contra los que todo lo sacrifican al logro de sus miras personales, así siempre miserables, indignas e infames, porque se reducen a improvisar fortuna, sin trabajar por supuesto, y a brillar en una falsa posesion social, como las mujeres que ostentan lujo, sin advertir que esto mismo las deshonra, cuando son pobres, porque revela su degradación. Para persuadirlo de que la gaceta...

es simplemente El Eco de malas pasiones, antiguas y nuevas, puestas en juego, só protesto de defender al Gobierno, y escusar un mal proceder, haciendo pesar sobre otros la responsabilidad de actos propios, basta leer dicho periódico, puesto que es consagrado a difamar dos personas estranas a las miserias de esta localidad, como lo son el Dr. Antonio Flores, y el sucritor, contra quienes solo puede formularse el cargo de no estar dispuestos a doblar la cabeza ante ídolos de barro, como el bejarruco que sustenta esa publicación, y a quien la codicia y la envidia han puesto prematuramente en el último tercio de la vida.

Cierto es que el Gobierno del Sr. Frias se resiente de la falta de un órgano en la prensa, eficaz y lejítimo medio de impedir que se interpreten mal sus actos, por falta de una oportuna y conveniente explicación; o por lo menos, cuidando de alejar de ese terreno a obscuros amigos que harían mucho si llenáran bien los deberes del empleo que sirven.

De ordinario las mejores causas empujadas por una mala defensa. No es el colmo de la mentecatez decir que el Sr. Flores es enemigo del Gobierno por que no figura en el presupuesto nacional? Eso en buen romance es juzgar de los demás por sí mismo, aparte de ser un espejo de un gasto, propio de los escritores del sexenio y del bienio.

En cuanto a mí, he celebrado con todo mi corazon el impreso ántes citado, porque en él se registran aquellos párrafos que me honran en alto grado; y como dicen, nobilita obliga, los reproduzco: "Hé aquí el cuadro electoratorio: Ramallo y Mujía; ambos acusados por el juicio de la historia política del país; ambos condenados por el fallo severo del pueblo a la expiación completa de sus errores pasados. ¿Qué partido tomar en una situación tan activa? Los exaltados apóstoles de la fe política cuya transgresion no perdonan, como apuntables de la historia, dijeron sigamos con Rivas, combatamos solo por deber, solo por fidel adhesión a nuestro indecible credo político, sin dar puesto al cálculo de las cifras, sin abordar a combinaciones de simple conveniencia actual, de política activa del país."

"Ambos han tenido graves errores; pero Ramallo ha sido hermano natural de perdidos errores políticos, y Mujía ha sido primero constitucionalista, después abjuró su fé con el tratado del Brasil y hoy pretende seguir constitucionalista. El primero es cadáver, el segundo está convalesciendo de una enfermedad gravísima."

Por lo demás paso en silencio sobre los torpes insultos que me dirijen, sin dejar por eso de tener derecho para creer que pertenece a ese miserable círculo, el borracho que me dijo iguales cosas en la calle, si es que no fué destacadado por alguno de ellos, para ocasionarme un conflicto.

Sin embargo creo de mi deber desmentir la relacion que se hace de lo ocurrido en los dos Clubs ántes de la eleccion. Hablando de candidaturas, dije: que la del Sr. Gutiérrez, fué maldada desde su principio por haber aparecido primero con la del Sr. Lino Mendoza, Intendente de Policía, después con el Sr. Mujía, mas tarde con el Sr. Reyes Cardona y por último con el Sr. Cuéllar.

El espaldete de las permutaciones en política es un recurso injenioso, cuando se busca una solución dada, cual lo era la candidatura Mujía, y se cuenta con un joven de buena índole, e incierto, como el Sr. Gutiérrez, a quien encomendar su ejecución.

Hablando del lastimoso estado en que se halla el país, contraste mi atención a los negociados con Chile y el Brasil revelando cosas que sabían muy pocos, como el haber sido yo quien desde Cobija hice que llegaran a manos del Gobierno los antecedentes indispensables para resolver las cuestiones pendientes; pues fui yo quien mató los tratados de límites entre las coronas de España y Portugal, registrados en la obra titulada "Biblioteca Nacional del Plata"; fui yo quien mandó la memoria del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, en que se registraba el Protocolo de la controversia sobre Mejillones, sin lo cual nuestro Gobierno se hubiera encontrado en las mismas dificultades que la Legacion en Chile a cargo del Señor Salinas por falta de archivo. Al presente paso en silencio sobre otros pormenores respecto a la adquisicion de esos documentos y a la oportuinidad de su remision, porque pudiera creerse que doy mas importancia a lo accesorio que a lo principal, cuando en mi concepto el amor a la patria obliga a todo, sin reserva alguna.

Hablando de la hacienda pública, dije que el desbarajuste era completo, porque la mayor parte de nuestros estadistas no sabían cual era el montante de la importacion y esportacion por Cobija y Arica; pero ni de las contribuciones, mucho menos como se recaudaban e invertían los dineros del Estado. Con tal motivo dije tambien y es conveniente repetirlo—que los errores políticos admitían reparacion algunas veces, no así los económicos que mas tarde o mas temprano traían la bancarrota nacional.

En ambas ocasiones solo ofrecí llevar a la Asamblea, caso de ser diputado, el contingente, no de mis luces sino de una palabra llena de moderacion y templanza, a fin de evitar todo género de imprudencias en sus deliberaciones, obra de ordinario, por el calor del momento o por el partidismo mas dejeunerado. Las leyes de la última Asamblea sobre el Litoral nos han traído un nuevo conflicto con Chile por estas causas.

No es impertinente agregar ahora que al declarar el Congreso de Oruro la guerra a Chile, nos hizo correr los riesgos consiguientes a tamaña imprudencia, que llegó hasta el ridículo, y de que felizmente nos salvó la honorabilidad y sagacidad del Sr. Frias, que marchó en misión especial cerca del Gabinete de Santiago.

Y por último espresé entonces categoricamente que habia aceptado la candidatura de diputado por esta capital, contando con la facilidad de consultar a mis comitentes en el momento preciso, y sobre todo con que ellos serían mis espectadores y mis jueces.

El hecho es que apesar de las resistencias que me opusieron diversos círculos, y de algunas intriguilas en los momentos mismos de uniformar la opinion del partido constitucional, a que tengo el alto honor de pertenecer, cosa que me causó algun embarazo, en las dos veces que tomé la palabra, particularmente las manifestaciones del Sr. Ramírez...

Gutiérrez, la verdad es pues, que mi candidatura no fué tan desairada, puesto que los mismos que la contrariaron han declarado que era la mas popular.

Después de esta lijera e informe reseña solo tengo que agregar dos palabras en materia de elecciones.

Entre el sufragio de un elector de levita que cede al mandato de un superior o a las conveniencias que tiene en expectativa, dadas ciertas evoluciones políticas, y el de un hombre de chaqueta, que espontáneamente busca al candidato para ofrecerle su voto, sea que cuente o no con ser gratificado, yo doi mas importancia al segundo, aparte de que puedo votar por quien quiera, puesto que el voto es secreto.

Los hombres serios solo prestan homenaje a las manifestaciones públicas que arranca el verdadero mérito; esto es el talento, la probidad y grandes servicios hechos al país.

Miguel Rivas.

Sr. Editor de La Reforma.

Queremos orientar al público del nombramiento de los Diputados por la Provincia de Yungas para la Asamblea Ordinaria del presente año, con cuyo objeto rogamos a U. se sirva dar a luz esta esposicion en tres números continuados de su periódico.

La parte sensata y la juventud fijaron su candidatura en la digna persona del Sr. Dr. Fermín Merizalde, que hoy se encuentra en la República Argentina, pero quién creyera, que este prócer hubiera sido propuesto por un Dn. Rómulo Román, a quien no le conocemos industria ni profesion de ninguna clase, agregándose la circunstancia, que en 1867 se le organizó sumaria por el hurto de unos quintales de cascarilla, librándose por el Sr. Juez de la causa mandamiento de aprehension y detencion, en cuya virtud fué capturado por la Policía de esta Capital.

Sensible es, Sr. Editor, que el Sr. Juan Pedro García otro de los Diputados y cuyos antecedentes honrosos son notorios, marche a la Asamblea ayuntado con D. Rómulo...; y mas sensible todavía, que el populacho a remolque de alcohol haya alcanzado carta de ciudadanía a consecuencia de una Suprema orden para la nueva calificación y sobreponerse a los propietarios, comerciantes y laboriosos vecinos, porque entre aquella jentura habian compadres que suministaban aliquid en los actos del sufragio para que bogara su candidato velas y viento en popa. ¡Cuánto puede el compadrasco!

De lo dicho se infiere, que la jente que apenas sabe leer y escribir, no distingue la luz del medio día de las tinieblas de la noche—El Sr. Merizalde de preclaros conocimientos ha sabido distinguirse en la Asamblea de 1871 prefiriendo ser víctima ántes que ver humillada su Patria, y abandonando el curul de Diputado se extrañó del suelo que lo vio nacer. La Asamblea tiene que salvar los sagrados derechos e intereses de nuestra dilapidada Patria, y no lo juzgamos competente al Sr. Román para que pudiera abordar a la cuestion mas obvia.

Comprendemos por las causales enunciadas que la delicadeza del Sr. Rómulo lo compele a renunciar ese alto cargo prescrito para intelligenacias de notoria probidad [cualquiera que sea su color político] por que solo ante el saber e integridad rinden sumisos sus respetos. Muchos Yungueños. La Paz, Mayo 27 de 1874. v3—pl.

PLAUSIBLE.

El Sr. Teniente Coronel Andrés Aramayá ha sido nombrado Intendente de Policía de esta Capital. El Gobierno Supremo nos merece un voto de gratitud por tal nombramiento. Estamos ciertos de que el Sr. Aramayá se contrastará, como acostumbra, al desempeño de sus funciones, y que no creará dificultades al Gobierno como ha sucedido con el Intendente anterior.

La Paz, Mayo 28 de 1874.

JUSTICIA.

Gloria in excelsis Deo.

El correo de la fecha ha traído nombramiento de Intendente de Policía para el Sr. Andrés Aramayá. Agradecemos este bien al Sr. Presidente de la República; con este cambio se restablecerá el orden y la paz en la Policía, alterados por la alterancia del Sr. Salazar. No dudamos que el Sr. Prefecto al dar posesion al nuevo Intendente obligue al saliente a rendir cuentas de todos los fondos que han entrado en su poder en todo el año que tan mal ha desempañado el importante cargo de Jefe de la Policía, esto es justo y deseamos que el Sr. Salazar no esquivé esta inexcusable obligacion siquiera por su dignidad.

PACENOS.

EDICTO.

Floduardo Ravaza, Juez Instructor de la 1.ª Seccion de la Provincia de Yungas, etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a todo individuo que crea tener derecho a los bienes, derechos y acciones pertenecientes al que fué Manuel Chamani del canton Irapana, para que en los términos señalados en el art. 541 del Código Civil haga valer sus justiones, só pena de declararse vacantes, así asi no lo hacen, conforme a la lei.

Es dado en Chulumani, a los trece días del mes de Mayo de 1874.

FLORDUARDO RAVAZA.

Por órden del Sr. Juez Instructor, El Jefe de la Sección.

AVISOS.

BANCO NACIONAL DE BOLIVIA. Valparaíso, 12 de Mayo de 1874. En conformidad con el art. 71 del Estatuto de este Banco, se convocó a una Junta extraordinaria de accionistas para tratar sobre la reforma de los Estatutos. Los artículos que se propone alterar son los designados en el proyecto que ha sido distribuido entre los señores accionistas, a los que no hayan recibido este proyecto, se los advierte que pueden ocurrir a cualquiera de las oficinas del Banco, para impugnarlo de él.

La Junta tendrá lugar en Valparaíso, en el salon del Banco, el día 20 de Julio próximo a las dos de la tarde.

Per órden del Consejo General de Administración. Guillermo Krüger—Director Jefe.

Crédito Hipotecario de Bolivia.

Al Sr. Dn. Uladislao Silva se le ha estraviado la L. H. N.º 648 Serie 1.ª de Bs. 1,000, emitida en 17 de agosto de 1872, cuyos intereses están pagados por el semestre vencido.

Se dá este aviso una vez al mes por un año, para los fines del art. 31 del Supremo Decreto de 22 de Julio de 1869.

AVISO JUDICIAL.

El Dr. Melquíades Loiza, Juez Instructor 3.º de la Capital y su Cereado por auto de ocho de Mayo del presente año, ha señalado el día 28 del presente mes para el remate voluntario de la casa del finado Dr. José María Bozo a solicitud de sus herederos Da. Josefa, Rafaela, Estévan Bozo, Dolores Gordillo, como curadoras de los hijos menores del finado Lorenzo Bozo, avanzada en la cantidad de 2,276 \$ 7 reales, rebajada que ha sido la segunda décima parte de su tasacion, sita en el barrio de San Sebastian de esta ciudad.

Las personas que gusten, ocurran el día señalado a la oficina del suscrito.

La Paz, Mayo 23 de 1874. Juan O. Silva—Actuario Público.

AVISO.

El que suscribe pone en conocimiento del público que tiene en venta ATAQUES de toda clase y de diferentes precios, los que se hallan en casa de la Señorita Mejía, barrio de la calle ancha.

Lorenzo Patza.

v8—pl.

MUY INTERESANTE.

En el almacén N.º 99 Calle de Chirinos se venden Alcoholos de la mejor clase, pues superan a todas las marcas recibidas en esta plaza. Los cajones llevan la marca de MONASTERIOS Y ELIJÓ.

PRIMERA CLASE 40 GRADOS.

Al público.

Sabedores de que se internan a las plazas de Bolivia alcoholos espúrosos y de mala litema calidad en cajones marcados fraudulosamente con nuestra marca—Constantino Martínez Tacna.

Ponemos en conocimiento del comercio que los únicos consignatarios de nuestro Alcohol en las plazas de La Paz, Viacha y Corocoro son los señores Pascual Castañón y C.ª a quienes hemos conferido nuestro poder en forma para perseguir por la via judicial a los falsificadores de nuestra marca lo mismo que a los internadores de ella. Tacna, Abril 30 de 1874. Pp. Constantino Martínez y C.ª Francisco Calvet. v10—p5.

Ya llegó

a la Librería Hispano-Americana de Pablo Gerard y Forques la importante obra "ESTUDIO HISTÓRICO DE BOLIVIA BAJO LA ADMINISTRACION DEL GENERAL DON JOSÉ MARÍA DE ACHÚ" por Ramon Sotomayor Valdez. Valor de la obra.....Bs. 5 50 Cs. el ejemplar.

ANUARIO DE 1873.

Esta importante compilacion contiene todas las leyes y disposiciones supremas estradas durante el año, muchas de ellas inéditas y otras que no se registran en "El Boletín Oficial". Lleva además un *Suplemento al Anuario de 1872*.

Se vende en los lugares siguientes—al precio de dos bolivianos cada ejemplar. La Paz.—En esta imprenta y en la librería hispano-americana de Gerard y Forques. Sucre—Tienda del Sr. Bernardo Villa. Potosí—Casa del Dr. Tomás Baldivieso. En los mismos lugares se vende *El Anuario de 1872*.

OJO

Se desea vender la finca de Tirata y Chajja, situada a 13 leguas rio abajo de esta ciudad; ésta hermosa propiedad es susceptible de grandes adelantos a poco costo y su frax terreno admite toda clase de plantas productivas. La persona que deseé imponerse de su situacion actual y precio, puede verse con don Rufino Pando que es el encargado para arreglar la venta. Tomás Pando.



Sin embargo de que la mayor parte de la sociedad, tiene conocimiento que mi hermano Plácido Reina me ha dejado en la calle, apropiándose de la casa situada en la esquina de la R-coava; habiéndome dado la miserable suma de setecientos pesos, valido de mi minoridad me hizo firmar una o dos escrituras de venta ahora doce años. Pues en conciencia me adeuda mas de tres mil pesos y otros tantos de réditos, lo que pongo en conocimiento del público, para lo que tuviere lugar. La Paz, 26 de Mayo de 1874. Alcibiades Reina.

v3—p2.

AVISO PERMANENTE.

El Editor y empresario de "La Reforma" suplica a los suscritores de esta ciudad, Corocoro, Oruro, Cochabamba, Sucre, Potosí y el Litoral abonen las suscripciones vencidas del periódico, pues de otro modo se verá obligado a consignar sus nombres en el periódico, sin perjuicio de la via ejecutiva.

Al público.

Por auto de 20 de los corrientes se ha señalado por el Sr. Vocal Dr. Evaristo Bedregal el día 2 de Junio para el remate de la finca de Churumayo sita en el canton de Chuchulaya Provincia de Larecaja, propia de los herederos de don Inocente Peñaranda, por la cantidad de 10,800 \$ rebajada que ha sido la primera décima parte de su tasacion, por ejecución que sigue doña Manuela Peñaranda. Las personas que interesen ocurran a la oficina del suscrito el día señalado. La Paz, mayo 21 de 1874. Eusebio Vargas.



CASA DE BAÑOS.

Se invita a las personas que durante la actual estacion desean tomar baños tibios, fuera de los días abajo señalados, a verse con el empresario en dicho establecimiento, para designar los días que necesitan. Este establecimiento, desde la fecha, será puntualmente servido a satisfacción de los concurrentes. Entretanto, se dará normalmente baños tibios todos los domingos, y fríos, todos los días. La Paz, a 19 de Mayo de 1874.

¡¡ IMPORTANTE !!

Con motivo de haberse determinado por el Consejo de Instruccion de este departamento, que sea voluntario en la Instruccion Secundaria el estudio del Idioma Latino, que es la madre del Español, y si se quiere, de las Bellas Letras y Ciencias; en la clase 6.ª de todos los Liceos en cumplimiento de la referida determinacion han abolido el Latin, substituyéndolo con el Francés; por lo que el Director que suscribe, a petición de varias personas ha instalado en el Liceo de "El Porvenir" la *clase accesoría de Latin* para todos los que quieran recibir lecciones en este importante ramo bajo la direccion del antiguo profesor Sr. Juan Velasco desde las 5 de la tarde hasta las 7 de la noche en el local del establecimiento, situado en el barrio de "La Caridad", arriba del Hospital de mujeres, esquina abajo del Convento de la Merced, casa conocida con el nombre de Sía.—También se pone en conocimiento del ilustre vecindario de esta Capital y especialmente de los padres de familia, que en el mismo Liceo se dan lecciones de Francés. Tenedores de Libros, Instruccion Mercantil y otras materias, para lo que pueden convenir con el suscrito que permanece en su Liceo a todas las horas del día, con el Sr. Sub-director Eleuterio Hernández o con cualquier otro profesor del Colegio.

En el mismo local se encuentra en venta el primer curso de Matemáticas o Aritmética demostrada y Álgebra y en la Instruccion Secundaria; *Aritmética comercial* completa para la Primaria en todos sus grados; y el *Nuevo Sistema Decimal* de pesos y medidas para el conocimiento del público

La Paz, mayo 19 de 1874.

El Director.—Quintín A. Velasco.

Tintorería francesa.

El Sr. Luis Gaillard hace saber al público que ha puesto un taller para teñir todos colores y limpiar toda clase de ropas e íeneros. Vestidos de señorías, espumillas y pañuelos de seda y lana etc., etc. Se previene tambien que se limpia y compone con el mejor gusto los vestidos de hombres a precios moderados. Calle del Recreo N.º 148 y 150, casa de la Señora Deheza.

Al público.

El suscrito apoderado de los SS. Indalecio Camacho y C.ª, para conceder las guías para la extraccion de plata púña, ha sustituido el poder al Sr. Don Manuel Vea-Murguía de quien deberán solicitar las interesados desde la fecha.

La Paz, 8 de mayo de 1874.

José Mariano Otero.

Imprenta de la Union Americana, de Gózar Sevilla.